

Resolución N°015/21

J. Suárez, 3 de marzo de 2021.-

VISTO: Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

RESULTANDO: Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

CONSIDERANDO: I) Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 4 y el 17 de marzo de 2021 en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2021, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

II) Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 221, 259, 266, 276.

ATENTO a lo precedentemente expuesto

EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ

RESUELVE:

I) Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U 91.451 (Pesos Uruguayos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y uno) por el período comprendido entre el 4 y el 17 de marzo de 2021.

II) Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; BROU 500 (comisiones bancarias por pago a proveedores), Catalina Silva \$U29.097 (publicidad rodante campañas: "Canelones te alimenta: de la chacra a tu mesa", "Cabildos 2021", "Luminarias Villa Dotta"), Leonardo Almeida \$U54.534 (servicio de baños químicos "Canelones te alimenta: de la chacra a tu mesa, Plaza de Deportes, terminal bus) y Hugo Crudo \$ 7.320 (reparación aire acondicionado ya autorizado por Resol 011/21 que aún no se pagó)

III) Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

IV) Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

Concejo
Joaquín Suárez

Carlos A. Nolea
Alcalde

Nicolás Torres

DANIELA RUZZO
CONCEJALA

CONSEJO